



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 288 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUL 2012

VISTO: El Memorandum N° 053-2012/GOB.REG.HVCA/PR, su fecha 23 de enero del 2012, Exp. N° 402398; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 72° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se precisa en el numeral 72.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa." 72.2 "En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél." 72.3 "El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante";

Que, bajo dicha permisón normativa, este Despacho Presidencial ha dispuesto que el Abogado Zacarías Reymundo Lapa Inga, Asesor de la Presidencia Regional, suscriba los proveídos en los documentos recibidos dirigidos al suscrito provenientes de la Oficina de Trámite Documentario de la Institución;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar la adecuada funcionalidad administrativa – documentaria, corresponde emitir el presente acto administrativo, delegando al indicado funcionario la suscripción de los proveídos en los documentos recibidos dirigidos al suscrito provenientes de la Oficina de Trámite Documentario de la institución, así como de los diversos actos administrativos distintos a los resolutivos necesarios para el desarrollo y desenvolvimiento técnico y documental del Despacho de la Presidencia;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

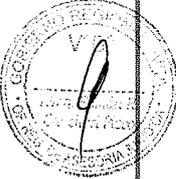
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR, con efectividad al 23 de enero del 2012, al Abogado **Zacarías Reymundo Lapa Inga** – Asesor de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de suscribir los proveídos en los documentos recibidos dirigidos al suscrito provenientes de la Oficina de Trámite Documentario de la institución, así como de los diversos actos administrativos distintos a los resolutivos necesarios para el desarrollo y desenvolvimiento técnico y documental del Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencias Regionales y Sub Regionales e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mzaiste A. Diaz Abad
Mzaiste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL